



DECRETO N°

0649

Lanús,
01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 12 del expediente N° S-87275/18 (H.C.D. N° D-00047/18).-

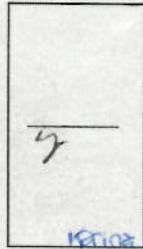
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 12 del expediente N° S-87275/18 (H.C.D N° D-00047/18), por la cual se modifican los Artículos 2º y 11º de la Ordenanza N° 9535/02.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12487; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Control Comunal y la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

G7



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

7